Quito D.M., 26 de octubre del 2016

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Respetados señores:

A través de la presente me permito poner en vuestro conocimiento que se ha procedido a registrar en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **ALIMENTOSQBMARISCAL SOCIEDAD ANÓNIMA,** la cesión y transferencia de Acciones que detallo a continuación:

CEDENTE:

GERARDO CABRERA MACHADO

NACIONALIDAD:

VENEZOLANO

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO:

E-8-111147

CESIONARIO:

JUAN LUIS ANDRADE PACHECO

NACIONALIDAD:

VENEZOLANO

PASAPORTE NÚMERO

046878524

NÚMERO DE ACCIONES CEDIDAS:

CIENTO TREINTA (130)

VALOR DE LAS ACCIONES:

CIENTO TREINTA DÓLARES ($130,00)

TIPO DE INVERSIÓN:

EXTRANJERA DIRECTA

Lo que hago conocer a ustedes para los fines consiguientes.

Atentamente,

ÁLVARO JAVIER SUAREZ SARMIENTO
GERENTE GENERAL
ALIMENTOSQBMARISCAL S.A.

Lo enmendado vale.-

Quito D.M., 26 de octubre del 2016

Señores:
ADMINISTRADORES
ALIMENTOSQBMARISCAL S.A.
Presente.-

Respetados señores Administradores:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes, que en esta fecha, el suscrito, **GERARDO CABRERA MACHADO,** debidamente representado por el Doctor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, en su calidad de Apoderado Especial, ha cedido a favor del señor **JUAN LUIS ANDRADE PACHECO**, ***CIENTO TREINTA (130)*** Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica **(USD $1.00),** cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, misma que mantenía en el capital social de la Compañía **ALIMENTOSQBMARISCAL S.A.**, correspondiente a **CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 130.00),** representada en el **TÍTULO DE ACCIÓN**, otorgado y suscrito por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenía la **CEDENTE** sobre las acciones transferidas, que involucran los derechos que podían corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que la **CEDENTE** al enajenar sus respectivas Acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí.

EL CESIONARIO, señor **JUAN LUIS ANDRADE PACHECO,** venezolano, suscribe conjuntamente esta comunicación.

De manera especial le solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva inscribir la presente transferencia de Acciones mencionadas en el respectivo Libro de **ACCIONES Y ACCIONISTAS** de la Compañía **ALIMENTOSQBMARISCAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, y emitir a favor del **CESIONARIO**, el nuevo Título de Acción.

El **CEDENTE** señor **GERARDO CABRERA MACHADO** debidamente representado por el Doctor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, en su calidad de Apoderado Especial, expresamente declara que **NO** mantiene deudas, ni obligaciones de ninguna naturaleza a favor de la Empresa en su calidad de Accionista. Por lo tanto está transferencia no comprende ninguna obligación.

Atentamente,

CEDENTE:

P/GERARDO CABRERA MACHADO
C.I. N.- E-8-111147
DR. DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ
APODERADO ESPECIAL

CESIONARIO:

JUAN LUIS ANDRADE PACHECO
Pasap. No 046878524

Lo enmendado vale.-

NOTA DE CESIÓN

MEDIANTE ESTA NOTA CEDO Y TRANSFIERO **130** ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE LAS QUE SOY PROPIETARIO EN LA COMPAÑÍA **"ALIMENTOSQBMARISCAL S.A."**, A FAVOR DEL SEÑOR **JUAN LUIS ANDRADE PACHECO**, VENEZOLANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, PORTADOR DEL PASAPORTE NÚMERO **046878524.**

QUITO D.M., 26 de octubre del 2016

CEDENTE:

P/GERARDO CABRERA MACHADO
C.I. N.- E-8-111147
DR. DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ
APODERADO ESPECIAL

050142148-1

C.C. N.-

CESIONARIO:

JUAN LUIS ANDRADE PACHECO
Pasap. No 046878524

Lo enmendado vale.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 050142148-1
APELLIDOS Y NOMBRES
CERDA RAMIREZ
DIEGO MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA S
LEON CORONEL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V1333V1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CERDA EDISON BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ MYRIAN LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
008
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0208
NÚMERO DE CERTIFICADO
0501421481
CÉDULA

CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO

COTOPAXI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LATACUNGA
CANTÓN
LA MATRIZ
PARROQUIA
0
ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

Cancelar
Marcación
OK
OBSERVACIONES
COMMENTS
128291456
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
P
VEN
128291456
ANDRADE PACHECO
JUAN LUIS
VENEZOLANA
13165455
19 / Ago / Aug / 1977
M
29 / Dic / Dec / 2019
VALENCIA VEN
28 / Dic / Dec / 2029
28-02-20
P<VENANDRADE<PACHECO<<JUAN<LUIS<<<<<<<<<<<<<

PODER ESPECIAL

PRIMERA.- COMPARECIENTE(S): Comparece al otorgamiento de este instrumento público el señor **GERARDO CABRERA MACHADO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Administrador, portador de la cédula de identidad panameña número E-8-111147, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, residente en la República de Panamá, domiciliado en la Ciudad de Panamá. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL**: El compareciente, por sus propios y personales derechos, confiere, como en efecto lo hace, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor doctor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número **050142148-1**, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Doctor en Jurisprudencia, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, quien por medio de este instrumento queda autorizado, y debidamente facultado para que, a nombre y en representación de su mandante, se encargue de realizar los siguiente: **1)** Intervenir en la constitución de una sociedad o compañia que pudiera ser anónima o limitada, bajo la razón social o denominación que fuere debidamente aprobada para tal efecto por autoridad competente. La Sociedad se constituirá al amparo de las leyes ecuatorianas, y se regirá de conformidad con las estipulaciones que se acordaren en el contrato social, tendrá su domicilio principal la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, y/o en cualquier otra ciudad, cantón o provincia de la República del Ecuador que oportunamente se determine y se acuerde; al efecto el mandatario queda facultado para lo siguiente: **a.)** Para que ejecute los actos necesarios para la fundación o constitución de dicha Compañía, ya sea, una de responsabilidad limitada; o, una sociedad anónima.- **b.)** Para que proceda a la suscripción y pago de las acciones y/o participaciones, en los porcentajes que se acordaren.- **c.)** Para que proceda a realizar el aporte en numerario, en especie o cuerpo cierto.- **d.)** Para que estipule libremente los estatutos sociales, sus cláusulas, disposiciones y condiciones, y suscriba los mismos. A tal razón podrá concurrir ante Notario Público para autorizar con su firma la Escritura Pública que contenga el contrato social o contrato de constitución de la compañía.- **e.)** Para que designe, de ser el caso, a la persona o personas que deban intervenir en las diligencias, trámites legales y administrativos que conllevan la aprobación de la Compañia; y, para que reciba los Titulos o Certificados de las Acciones y/o de las Aportaciones, según sea el caso.- **f.)** Para que intervenga en la Junta General de Socios y/o Accionistas, en la que designen o nombren administradores de la Compañía, con voz y voto.- **g.)** Para asistir e intervenir en todas y cada una de las Juntas Generales de Socios y/o Accionistas que efectúe la compañía, sean estas ordinarias, extraordinarias o universales, siempre con voz y voto.- **h)** Para solicitar las autorizaciones respectivas y registrar la inversión que efectúan los mandantes en dicha Compañía, ante los organismos competentes de la República del Ecuador, o designar a la persona que los deba solicitar.- **i)** En general se confiere al mandatario amplias facultades para que represente al compareciente en todos los actos referentes a la constitución de una compañía, sea está Anónima o de

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Suyia y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

Responsabilidad Limitada, organizada de acuerdo con la Ley de Compañías vigente y demás leyes de la República del Ecuador. El Mandatario queda investido de plenos poderes para la ejecución de los trámites legales y administrativos relativos con el encargo constante del presente mandato y el cumplimiento de lo encomendado, incluidas las facultades comunes a los procuradores; y, en especial las señaladas en el artículo 44 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, por lo que ninguna autoridad pública o privada podrá alegar insuficiencia de Poder. **2.) DELEGACIÓN**: El Mandatario queda expresamente prohibido de sustituir o delegar este Poder en todo o en parte, salvo en el caso de Procuración Judicial a un Abogado de libre ejercicio profesional. **3.) PLAZO**: El presente poder otorgado a través de este instrumento, tendrá el carácter de indefinido. **4) CUANTÍA**: La Cuantía por la naturaleza de este instrumento es indeterminada.- El compareciente se reserva para sí el ejercicio integro de todas las facultades y atribuciones, así como, el derecho de revocar este poder especial. El Mandatario deberá, oportuna y periódicamente, rendir cuenta documentada de su cometido y de los encargos efectuados por el Mandante, y presentar un informe por lo menos de sus gestiones. El compareciente se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas precedentes y autoriza a la autoridad competente, para que se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta y eficaz validez de esta clase de contratos.

F.)
Sr. **GERARDO CABRERA MACHADO**
Cédula E-8-111147
Ciudad de Panamá, Panamá
19 de mayo de 2015

Yo, Licda. Juliett Osorio, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá con Cédula de identidad [illegible] hago constar que el presente poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las [illegible] del día de hoy 19 MAY 2015

Testigo

Licda. Juliett Osorio
Notaria Pública Novena

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público

2. Ha sido firmado por: **JULIETT OSORIO**

3. Quien actúa en calidad de: NOTARIA

4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 19/05/2015

7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

8. Bajo el numero: 109 B JP / # Rec.: 591444

9. Sello / Timbre:

10. Firma del funcionario:

Dorinda del C. Cortizo de Zanoni

Subjefa del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
[illegible]

0 2 JUN. 2015

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.